

**INCLUSIÓN EN EDUCACIÓN: UNA REALIDAD DE EXCLUSIÓN****INCLUSION IN EDUCATION: A REALITY OF EXCLUSION**

**Juan Francisco Díaz González**  
Universidad de Pamplona  
Programa de Humanidades y Lengua Castellana  
jufradigo@hotmail.com  
Código ORCID 0000-0002-7812-2679

**Resumen**

En razón de que la inclusión educativa se ha traducido en políticas de gobierno y de Estado, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, es procedente abordar este tema desde diferentes aristas, toda vez que, a todas luces pareciera que dichas políticas son tan solo de papel y que su plena implementación está lejos. Desde esta perspectiva, en el presente ensayo se abordarán aspectos que, desde el criterio propio, son de gran relevancia para entender y dimensionar la realidad de la inclusión educativa en Colombia. Se empieza por su definición, seguido por algunos lineamientos legales y sus características. En este sentido, se debe mencionar que el propósito del presente artículo es determinar la forma en que se interpreta y se aplica la inclusión educativa en Colombia. Para tal efecto se partió de una documentación bibliográfica que fue contrastada con diferentes planteamientos teóricos, lineamientos legales y vivencias propias en el aula; aspectos que llevaron a concluir que el país está lejos de alcanzar una verdadera inclusión educativa, lo cual se hace evidente, entre otras cosas, en la falta de inversión en infraestructura, capacitación docente y sensibilización a estudiantes.

**Palabras clave:** Inclusión educativa, Políticas educativas, Práctica pedagógica

**Abstract**

Taking into account that educational inclusion has been translated into government and state policies, both internationally and nationally, it is appropriate to approach this issue from different angles, since, clearly, it seems that these policies are so Only on paper and that its full implementation is far. From this perspective, this essay will address aspects that, from their own criteria, are of great relevance to understand and dimension the reality of educational inclusion in Colombia. It begins with its definition, followed by some legal guidelines and their characteristics. In this sense, it should be mentioned that the purpose of this article is to determine the way in which educational inclusion is interpreted and applied in Colombia. For this purpose, it was based on a bibliographic documentation that was contrasted with different theoretical approaches, legal guidelines and own experiences in the classroom; aspects that led to the conclusion that the country is far from achieving true educational inclusion, which is evident, among other things, in the lack of investment in infrastructure, teacher training and student awareness.

**Keywords:** educational inclusion, educational policies, pedagogical practice.

## **DIVERGENCIA CONCEPTUAL EN EL USO DEL TÉRMINO INCLUSIÓN EDUCATIVA**

Para lograr interpretar la magnitud de la expresión “inclusión educativa”, se inicia por su definición y la manera como diversos autores lo perciben, en tal sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2009), define la educación inclusiva como

La educación inclusiva es un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los educandos; por lo tanto, puede entenderse como una estrategia clave para alcanzar la EPT. Como principio general, debería orientar todas las políticas y prácticas educativas, partiendo del hecho de que la educación es un derecho humano básico y el fundamento de una sociedad más justa e igualitaria (p.8)

La educación inclusiva implica, entonces, el replanteamiento de contenidos enfoques, estructuras y estrategias bajo una visión común. Es decir, sin distingo de capacidades, raza, creencia o ideología; debe entonces enfocarse en suplir las necesidades que presentan los estudiantes respecto a su identidad cultural, sexual social y educativa; aspectos que necesariamente los inducirá a ser más tolerantes, así como a asumir de manera objetiva las diferencias que se presentan al interior de las aulas.

Por otra parte, y desde la génesis de la inclusión, es pertinente mencionar los planteamientos de Mikkelsen (1975), quien plantea la idea de que la vida de las personas con deficiencia mental sea lo más parecida a la del resto de los ciudadanos; aspectos que después de un tiempo se aplican a todas las personas que tienen algún tipo de discapacidad.

En este sentido, se debe anotar que persiste, en algunos sectores, la idea de que la inclusión está dirigida solamente a las personas con algún tipo de discapacidad; aspecto que deja de lado una realidad, cruel por demás, donde se sigue estigmatizando y excluyendo a personas por su origen, por sus ideales, su tamaño y hasta por su forma; aspectos que en pleno siglo XXI parecieran inverosímiles en una sociedad interconectada y con una visión futurista fundada en el progreso mismo de sus miembros. Volviendo a los intentos por definir la

educación inclusiva Acedo (2008) considera que este, es un concepto en evolución y que en el mundo actual se debe ofrecer una educación de calidad a toda la población estudiantil, sin importar en ningún momento sus condiciones personales o sociales; según la autora, esta inclusión constituye el mayor reto en los sistemas educativos sin importar el desarrollo del país donde este se lleve a cabo.

Asimismo, desde la perspectiva del Ministerio de Educación del Perú MINEDU (2007), el concepto de educación inclusiva “reconoce el derecho de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a una educación de calidad” (p.8), mediante la cual se respetan las capacidades y necesidades educativas, costumbres, etnia, idioma, discapacidad, edad, etcétera. En el mismo sentido, se refiere a una enseñanza adaptada a las necesidades y realidades no solo de aquellos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

En concordancia con lo anterior, cobran especial atención los planteamientos de Romero y Brunstein (2012), quienes al hacer un recorrido bibliográfico e interactuar directamente con los docentes, plantean tres aspectos de coincidencia relevantes respecto al tema: el primero se relaciona con la visión de la inclusión como un proceso, el cual, a partir de la diversidad genera cambios sostenibles en el tiempo; el segundo apunta a la maximización del aprendizaje, la participación y presencia de todos los estudiantes en pro del éxito académico, y el tercero sugiere la identificación y eliminación de barreras que permitan hacer efectivo uso de los derechos. Las autoras en mención, hacen alusión, además, a los grupos vulnerables y aquellos que históricamente han sido rechazados, para los cuales se debe asegurar un aprendizaje exitoso.

Con lo tratado hasta aquí, se podrían gastar innumerables páginas definiendo la educación inclusiva desde la perspectiva de diversos autores que lo han hecho, sin embargo, se caería en idealismos; desviando la objetividad y el sentido crítico de estas líneas. En ese mismo sentido, es preciso decir que, aunque todas las definiciones apuntan a brindar a la población en situación de exclusión, un ambiente físico, legal y socialmente apto y agradable, desafortunadamente en Colombia dicha situación no se evidencia, lo cual, en gran medida,

se debe a los altos índices de corrupción que no permiten que los dineros sean utilizados en la implementación de planes y proyectos que permitan una verdadera educación inclusiva.

Además, al hacer referencia de percibir la exclusión como oportunidad de inclusión, se debe también cuestionar a algunas personas que por diversos motivos se encuentran en situación de exclusión, pues su resignación y pasividad, son los motores que impulsan a quienes tienen la responsabilidad de atenderlos, para no hacerlo y a dirigir su mirada a otros aspectos que, muy seguramente, son de menor importancia.

De tal manera que, la definición de la educación inclusiva, se hace procedente afirmar que quienes mejor lo pueden hacer, y lo ideal es que así fuera, son las personas que por una u otra razón sufren realmente este flagelo, pues desde sus vivencias podrán permitir entender el verdadero significado de un enunciado que, como es común en las políticas de Estado y de gobierno del país, no guarda coherencia con la realidad.

### **REFERENTES LEGALES: UN ABORDAJE PARA DEVELAR LA DESCONTEXTUALIZACIÓN DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA**

Es oportuno iniciar haciendo referencia a la Constitución Política de Colombia de 1991, la cual en su artículo 67 concibe la educación como un derecho con función social. También, en su artículo 47 expresa que: “el Estado es responsable de adelantar políticas de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos, sensoriales y físicos”. (p.s/n). Corte Constitucional. Consejo Superior de la Judicatura (2015). Al respecto, y muy en contravía de lo expuesto por la Carta Magna, Crosso (2014), trae a colación un informe presentado por la Defensoría del Pueblo de Colombia, donde se evidencian dos ideas erróneas: una de ellas es que en el país, se percibe la discapacidad de forma homogénea, lo cual induce a desconocer los logros que puede obtener una persona con discapacidad en el evento en que el Estado le asegure los recursos necesarios.

La otra idea errónea es la que asocia la discapacidad de manera directa con la incapacidad. En este caso, cualquier acción desarrollada en favor de las personas discapacitadas se percibirá como acto de caridad. Asimismo, dichas personas son vistas como seres incapaces

de hacer aportes económicos, científicos e intelectuales a la sociedad. Crosso (20104) menciona que en Colombia “las personas con discapacidad, especialmente a las personas con deficiencia cognitiva o trastornos mentales, como seres peligrosos, pertenecientes a mundos distantes y completamente diferentes” (p. 86).

La situación antes descrita, deja al descubierto la ligereza con la que se legisla en Colombia, pues se percibe que no hay claridad en los conceptos, ni en los procedimientos para atender a este tipo de población, lo cual genera discordancia entre lo que se dice y lo que se hace; situación muy común, no solo en este tema, sino en todas las leyes colombianas.

Ahora bien, desde la perspectiva de la Ley 115 de 1994, reguladora de la educación en Colombia, su artículo 5° presenta como fines de la educación la formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos; y en los artículos 46 al 49 establece los lineamientos que deben seguir las instituciones educativas en cuanto a la idoneidad de los docentes, la adecuación de los espacios y los ajustes pertinentes a los Proyectos Educativos Institucionales para atender este tipo de población Congreso de la República de Colombia (1994).

Lo anterior refleja claramente que el Estado colombiano, asume la Educación desde el escritorio con un “alto de grado de responsabilidad”, se dice desde el escritorio, porque la verdad es otra, y lo que se percibe a simple vista se contrapone completamente a esos planteamientos idealistas, elaborados con ligereza y con pleno desconocimiento de una realidad que afecta a todos los sectores involucrados en el amplio mundo de la educación. Es así como, en las instituciones educativas de Colombia, tanto en los niveles básico como superior, no se percibe ese derecho promulgado en la Constitución y en la Ley 115, lo cual es evidente en el momento de querer acceder a un cupo en un colegio o una universidad, ya que si el aspirante no cuenta con los recursos económicos exigidos, sencillamente será rechazado y ese cupo será asignado al mejor postor.

De la misma manera, en caso de que el aspirante cuente con los recursos económicos, pero tenga alguna limitación física o de aceptación social (creencias, raza, ideología) no será cobijado por aquel artículo 47 que proclama la aplicación de políticas de integración social.

Al respecto Hurtado y Agudelo (2014), expresan que “los niños con discapacidad tienen menos probabilidades de ingresar en la escuela, que sus homólogos que no presentan esta situación, además de permanecer en ella y superar los cursos sucesivos” (p.46)

Lo anterior se interpreta como la marcada diferencia que existe entre las personas con algún tipo de discapacidad versus aquellos que no la tienen respecto al ingreso, permanencia y finalización de su proceso educativo, entendiéndose que, aunque algunos logren la primera fase (ingreso), no logran mantenerse activos en el sistema, lo cual está dado por factores tales como las deficiencias en la estructura física, la discriminación y la falta de conocimientos de los docentes referente al manejo de estudiantes con algún tipo de discapacidad o exclusión en general.

En esta línea Padilla (2011), apoyada en informes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE del 2005 enuncia que

en Colombia el acceso a la educación por parte de la población con discapacidad es limitado, pues, de los más de 400.000 discapacitados menores de 18 años, el 22,5% son analfabetas, lo cual dista mucho del 8,7% de analfabetismo en personas sin ningún tipo de limitación física o cognitiva. Menciona, además, que las personas con discapacidad cursan en promedio 4,49 años escolares, mientras que las personas sin discapacidad cursan en promedio 6,48 años (p.671).

De acuerdo con lo anterior, se puede inferir que, si bien es cierto que en Colombia existen políticas encaminadas a atender a las poblaciones que de una u otra manera son excluidas de la educación, también lo es que estas no son tenidas en cuenta en su totalidad, toda vez no se percibe la inversión de recursos en las adaptaciones de las plantas físicas y, mucho menos, en la capacitación a los docentes para desarrollar su labor con este tipo de poblaciones, dejando como único perjudicado al estudiante, que por más que lo desee, no obtiene esa formación integral promulgada.

Al continuar con el periplo por lo que, al propio parecer, son los aspectos más relevantes de la educación inclusiva, y específicamente en Colombia, se hace referencia a lo que según el Ministerio de Educación Nacional (2013) considera deben ser las características de esta, que en su orden son: participación, diversidad, interculturalidad, equidad y pertinencia.

## **PARTICIPACIÓN**

Según el orden mencionado anteriormente, se hace referencia inicialmente a la participación, la cual, según el Ministerio de Educación Nacional, (2013), es entendida como el rol que cumple la educación fuera y dentro de las aulas, teniendo en cuenta el entorno de educación formal. En este sentido, se dice que la educación no solo es responsable de sentar bases empíricas y conceptuales, sino que también se configura como una política social. Además, se refiere a la relevancia de ser aceptado por lo que se es, guardando estrecha relación con las experiencias compartidas y negociaciones que resultan de la interacción social de una comunidad específica. La participación supone entonces:

una responsabilidad recíproca, donde los actos de aprender y aprehender con otros son fundamentales. En términos generales, en el contexto colombiano, este objetivo se debe traducir en una educación de calidad, la cual exige la participación de la comunidad como referente para la construcción del enfoque de educación inclusiva en el contexto del país (p.28).

Por tanto, se infiere que dentro de esta característica juega un papel fundamental la participación de la comunidad en el planteamiento, desarrollo y evaluación de los programas de inclusión trazados por el gobierno, al respecto Pérez (2011), menciona que las comunidades de aprendizaje se constituyen en “una alternativa fáctica con gran potencial de modelo inclusivo dado que se plantean la educación como parte de la transformación social y cultural de un centro educativo y de su entorno basado en el aprendizaje dialógico” (p.3). Sin embargo, a todas luces se percibe que no haya tal, toda vez que, a través de la historia, se ha percibido que la comunidad es lo que realmente menos importa, pero, irónicamente es la que más resulta afectada por las malas decisiones y la pésima planeación de dichos programas.

En este sentido, resulta vergonzoso determinar cómo se pretende, desde las políticas de Estado, ser el país más educado, máxime cuando se es testigo de la forma en que se hacen leyes por cumplir con las tendencias mundiales y, por mostrar una cara de satisfacción por el deber cumplido, mientras la realidad en las aulas es otra, y donde la inversión, junto con las

buenas intenciones se quedan a mitad del camino, satisfaciendo las necesidades y ambiciones de unos pocos y dejando a la deriva a muchos.

## **DIVERSIDAD**

La otra característica mencionada por el Ministerio de Educación Nacional (2013) hace referencia a la diversidad, la cual, hace alusión al respeto por las diferencias, dado que las diferenciaciones tienden a hacer clasificaciones generalizadoras y subjetivas. Es por ello que debe asumirse esa diversidad como la oportunidad de “rescatar la riqueza propia de la identidad y particularidades de aquellos estudiantes que, por razones de orden social, económico, político, cultural, lingüístico y geográfico requieren especial protección” (p.28).

De tal modo que, el punto de la diversidad, desde lo personal, es uno de los más álgidos de la educación inclusiva, pues se refiere a la forma en que una persona es excluida, no por su condición física, psicológica o cognitiva, sino por tener una ideología diferente a la del común, por su raza o por su lugar de origen, entre otras. Dicha situación se da, por la falta de formación en valores desde el hogar, pues es allí donde se forma gran parte de la cosmovisión del sujeto. Respecto a lo anterior Pinto (2016), menciona

El primer contacto con los valores y su promoción se inicia en la familia, esto nos indica que el niño al ingresar a la escuela cuenta con una gran carga valoral y cultural, que no sea necesariamente positiva; las expresiones valorales de los niños pueden manifestarse como un alumno respetuoso, tolerante, solidario o puede ser lo contrario (p. 276).

Sin embargo, se debe reconocer que, en este aspecto, la escuela también tiene gran responsabilidad, pues no se toman acciones contundentes con los estudiantes que gustan de hacer el famoso “bullying, mejor conocido en Colombia como “matoneo”, además de las pocas estrategias implementadas por los docentes para motivar el trabajo en equipo, pues desde allí se aprende a respetar la opinión del otro y a percibirlo como una persona con iguales capacidades y valores que cualquiera. En este aspecto, de debe decir que los docentes deben ser más proactivos en la planeación y ejecución de actividades encaminadas a la sana

convivencia, encontrando en cualquier tema abordado la disculpa perfecta para abordar aspectos relacionados con esta y así lograr un ambiente de camaradería al interior del aula.

## **INTERCULTURALIDAD**

En lo referente a la interculturalidad, se inicia mencionando lo expuesto por Viaña, Tapia y Walsh (2005), quienes enuncian que esta no es simplemente un contacto entre culturas, sino un intercambio que se establece en términos de equidad y en condiciones de igualdad. Asimismo, mencionan que la interculturalidad debe entenderse como un proceso permanente de relación, comunicación y aprendizaje entre personas, grupos, conocimientos, valores y tradiciones distintas, la cual está enfocada a generar y construir respeto y al desarrollo de las capacidades de los individuos, por encima de sus diferencias culturales y sociales.

Por su lado, el Ministerio de Educación Nacional (2013), la define como el conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto. Es considerada como el reconocimiento de aprender de las personas diferentes y semejantes y de la diversidad que este representa.

De acuerdo con lo anterior, se infiere que el éxito o fracaso académico, depende en buena medida de las relaciones interpersonales que existen al interior del aula, de lo cual hace parte importante el respeto por la cultura de los demás y la forma en que los diferentes tipos de cultura se conjugan en pro de un beneficio común. En el mismo sentido, se percibe que los aspectos interculturales en la actualidad, son de gran interés para los estudiantes, y se convierten en una excusa perfecta para entablar diálogos y debates acerca de la forma en que una determinada cultura impacta a otra desde sus costumbres, ideologías y creencias.

En este sentido, es importante tomar los planteamientos de Viaña, Tapia y Walsh (2005), cuando manifiestan que, en el sistema educativo, por su importancia, se debe desarrollar y promover la interculturalidad, toda vez que esta se constituye en la base de la formación humana y en un instrumento de desarrollo, crecimiento, transformación y liberación de esa sociedad y de todas sus potencialidades humanas.

Igualmente, es procedente decir que la interculturalidad, manejada con criterio y responsabilidad, se convierte en un elemento que fortalece los procesos educativos, pues no solo permite al otro conocer la cultura las tradiciones de los demás, sino a sí mismos, reconociendo el valor que ella tiene y la forma en que esta puede ser utilizada en todos los contextos sociales y educativos.

### **EQUIDAD**

Entrados en el tema de la equidad en la educación inclusiva, se debe mencionar que esta se refiere, según el Ministerio de Educación Nacional (2013), a educar de acuerdo con las diferencias y necesidades individuales de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico. En ese orden de ideas, la educación con equidad incluye la generación de condiciones de accesibilidad, la cual es definida por Aragall (2010), como una estrategia en que “los entornos, los productos, y los servicios sean utilizados sin problemas por todas y cada una de las personas, para conseguir de forma plena los objetivos para los que están diseñados, independientemente de sus diferencias” (p.25).

A partir del enfoque de la formulación de políticas inclusivas y equitativas la UNESCO (2017), expresa la necesidad de que se reconozca que las dificultades que enfrentan los estudiantes surgen de aspectos del propio sistema educativo, lo que incluye la forma en que están organizados los sistemas educativos en la actualidad, las formas de enseñanza que se prestan, el entorno de aprendizaje y las formas en que se apoya y evalúa el progreso de los alumnos.

Conjuntamente, la UNESCO señala que la incorporación de los principios de equidad e inclusión en la política educativa implica valorar la presencia, la participación y los logros de los estudiantes, sin importar sus contextos y características personales, así como reconocer los beneficios de la diversidad de los y las estudiantes, señala, además, la importancia de prestar especial atención a los estudiantes que pueden estar más expuestos al fracaso, la marginación o la exclusión, así como promover la igualdad de género, reducir las

desigualdades, desarrollar las capacidades de los docentes y del sistema y fomentar los entornos de aprendizaje de apoyo.

Desde lo particular, cabe decir que la equidad es una de las características que menos se da en el sistema educativo de Colombia, toda vez que el solo hecho de que exista una brecha imposible de medir entre la educación privada y la educación pública, denota que no existe tal. El hecho de que exista educación pública y educación privada, supone una inequidad latente, dado que las diferencias que se presentan entre una y otra son abismales, lo cual, desde la perspectiva propia, no da crédito a los planteamientos del Ministerio de Educación Nacional (2013), cuando habla de equidad, pues si de eso se tratase, tan solo existiría una educación que diera a cada quien lo que necesita.

En este punto es preciso referir, que la educación de “calidad” en el país ha estado, en la mayoría de los casos, relacionada con el tema económico, lo cual se traduce en que únicamente tendrá acceso a la educación de calidad una persona que posea los recursos económicos para pagar por ello. En Colombia, dicha situación ha hecho, como en muchos países, que la educación sea vista como un negocio, bastante lucrativo por demás, lo cual deja en serias dificultades al gobierno al pretender que se vea el sistema educativo como equitativo. En este sentido Verger (2005) menciona que en la medida en que se amplía el sector privado, la igualdad educativa se deteriora, esto en términos de acceso, ya que los servicios privados normalmente son asequibles solo para aquellos estudiantes que tiene cierto poder adquisitivo. Lo anterior es reforzado manifestando que este fenómeno se puede definir como la desigualdad de oportunidades para acceder a educación de calidad y ser utilizada por el Estado como un recurso para disminuir el presupuesto destinado a educación.

Para finalizar el apartado de la equidad, se debe mencionar que las grandes diferencias sociales y económicas que existen en países como Colombia, se perciben en aspectos tan elementales como el acceso a recursos bibliográficos, didácticos y tecnológicos, lo que hace suponer que el estudiante con mayores recursos habrán de registrar mejores resultados académicos. En consonancia con ello Piñeros y Rodríguez (1998), expresan que el nivel socioeconómico tiene efectos sobre el rendimiento académico del estudiante, lo que confirma

que la riqueza sociocultural del contexto (correlacionada con el nivel socioeconómico, mas no limitada a él), incide, sí o sí sobre el desempeño escolar.

Al final, es importante mencionar que, como en todos los aspectos abordados hasta ahora, la equidad se visualiza muy bien en el papel; pues mientras existan desigualdades sociales y económicas, no podremos, de modo alguno, hacer referencia a una educación equitativa.

### **PERTINENCIA**

Pasando al tema de la pertinencia, el Ministerio de Educación Nacional (2013), la percibe como la capacidad del sistema de educación de dar respuestas a las necesidades concretas de un entorno. Se es pertinente cuando se responden a las necesidades del medio de manera proactiva, lo que implica que una enseñanza pertinente se centre en no sólo en los procedimientos, sino también en los fundamentos. Para tal efecto, el artículo 14 de la del decreto 1860 de 1994, menciona que todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que contenga, entre otras, las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio, por medio de las cuales se alcanzarán los fines de la educación Presidencia de la República de Colombia (1994).

En este aspecto, es necesario anotar que, efectivamente las Instituciones Educativas del país muestran alto grado de pertinencia, pues el hecho de que la comunidad participe en su diseño y ejecución, asegura en gran medida su pertinencia de acuerdo con el contexto y las necesidades de la misma comunidad. Es así como en las diferentes Instituciones Educativas, se evidencian proyectos productivos y programas sociales de gran impacto, lo cual, desde la perspectiva de inclusión, hacen que toda la comunidad educativa participe y se beneficie de ellos, ya sea de forma directa o indirecta.

Para terminar el tema de las características de la educación inclusiva, se abordará el tema de la calidad, la cual es referida como las condiciones óptimas que permiten el mejoramiento continuo de la educación en todos los niveles Ministerio de Educación Nacional (2013). Referente a este aspecto, se considera poco prudente ahondar en ello, toda vez que lo

mencionado hasta aquí pone en tela de juicio la calidad de la educación en Colombia, en consecuencia, sería redundar en lo que se ha mencionado, pues la calidad ha de entenderse como un *todo* y, desde la óptica personal, la educación en Colombia carece de ese *todo*.

Después de abordadas las características, que según el Ministerio de Educación Nacional (2013), debe tener la educación inclusiva, se procede a abordar algunas de sus concepciones, derivadas del acercamiento y de diferentes miradas de la escuela, de los estudiantes y del maestro:

La primera de ellas es la inclusión en relación con la discapacidad y las necesidades educativas especiales: la cual está enfocada a la enseñanza de estudiantes con discapacidades. En este aspecto se hace énfasis en la comprensión de las limitaciones o deficiencias de los estudiantes, y en la generación de opciones pedagógicas, para la realización de adecuaciones curriculares. En esta línea, Talou y otros (2003), resaltan la importancia de la vida escolar, la cual, además de ser un derecho fundamental, que genera una inclusión basada en la igualdad de oportunidades y a su vez crea espacios inclusivos en favor de la autonomía y la dignidad, pues los estudiantes con necesidades educativas especiales, se deben educar en los mismos espacios en los que se educan los demás.

Por su parte Hurtado y Agudelo (2014), argumentan que es necesario lograr que las autoridades educacionales asuman un compromiso y muestren una voluntad para realizar cambios en los sistemas educacionales, orientados a favorecer a los niños y niñas que necesitan de una educación especial. Al respecto, se puede decir que efectivamente en Colombia los estudiantes con necesidades educativas especiales, están en proceso de escolarización, lo cual se evidencia tanto en establecimientos privados como públicos, sin embargo, aún se percibe un alto grado de desconocimiento por parte de los docentes sobre la forma de tratar algunos temas y situaciones específicas.

Entonces, es común encontrar docentes inconformes que manifiestan estar “Encartados” con la responsabilidad asignada, pues no cuentan con los conocimientos ni las herramientas necesarias para desarrollar efectivamente dicha labor. Lo anterior es abordado por Vélez (2013), quien expresa que, por tradición, los docentes son formados para la homogeneidad a

partir de una sola manera de aprender y construir conocimiento. En el mismo sentido, expresa que:

la formación no ha estado basada en la noción de seres humanos heterogéneos, diversos, que tienen sus propios ritmos y estilos de aprendizaje y, distintos tiempos y modos en su desarrollo y que por ello precisan de diferentes formas de enseñanza (p. 96).

Con base en lo anterior, es procedente decir que, si bien es cierto que se evidencian avances significativos, también lo es que se deben fortalecer los aspectos relacionados con la formación docente, pues como se ha mencionado, estos no cuentan con las competencias necesarias para desarrollar de manera efectiva dicha labor.

La segunda concepción se refiere a la educación Inclusiva en relación con poblaciones vulnerables a la exclusión, el Ministerio de Educación Nacional (2005) lo determina desde la perspectiva de las minorías étnicas, los que son víctimas de situaciones sociales particulares como el desplazamiento, la situación de embarazo, y todas aquellas que requieren de acciones compensatorias o intervenciones psicosociales para garantizar el derecho a la educación. Así pues, es necesario mencionar idea la errónea que tiene el común de las gentes sobre la educación inclusiva, toda vez que, al abordar este tema, lo primero que se piensa es en personas con algún tipo de discapacidad, sin embargo, queda claro que existen otro tipo de personas que, por sus ideales, creencias o etnia, son excluidos del sistema educativo y, en consecuencia, deben sufrir las adversidades de este flagelo.

En este caso, la educación en Colombia se ha vuelto más flexible y tolerante gracias a la Constitución del 91 que en su artículo 13, expresa que todas las personas gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación, por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica y que en el mismo sentido el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados Corte Constitucional. Consejo Superior de la Judicatura (2015), sin embargo, se debe anotar que

aún existen ciertos tipos de discriminación, que por cuestiones de conveniencia no salen a la luz pública, dejando en duda el pleno cumplimiento de la mencionada norma.

Es importante mencionar que en los colegios ya es muy común ver mujeres embarazadas, las cuales, hace unos años eran excluidas del sistema y estigmatizadas por su condición, sin embargo, hoy son aceptadas y protegidas por las mismas instituciones. Cabe aclarar, además, que esta situación ha obligado a directivos y docentes a implementar programas de prevención del embarazo y de enfermedades de transmisión sexual.

Por último, el tema de las concepciones, se aborda el aspecto de la educación inclusiva como educación para todos, la cual hace énfasis en las posibilidades del ejercicio del derecho a la educación en términos de equidad y de igualdad social, por lo que se plantea insistir en la educación inicial y educación a lo largo de la vida para todos Pabón y Barrantes (2012). Respecto a esta concepción, se debe anotar que en Colombia son muy pocas las personas que tienen acceso a la educación superior y que, en ocasiones, basta con culminar la secundaria. Asimismo, la cantidad de personas que acceden a postgrados va disminuyendo, y es así como los niveles de Maestría y Doctorado son muy escasos y en algunos sectores casi nulos.

La mencionada situación se da gracias a las políticas de Estado y de gobierno, las cuales no aseguran la continuidad académica de las personas, pues sus costos se vuelven inalcanzables en la medida en que se sube de categoría, lo cual impide que muchas personas deban conformarse con la secundaria y en el mejor de los casos con un pregrado.

## **CONCLUSIÓN**

Después de haber realizado un arduo, pero serio y objetivo camino por algunos aspectos de la educación inclusiva en Colombia, es procedente extraer de allí algunas conclusiones:

Se empieza por decir que la educación, por su misma naturaleza, es un tema que impacta aspectos sociales y políticos, sin embargo, de acuerdo con la disertación a través de las líneas anteriores, puede afirmarse que, de social tiene muy poco, pues la mayoría de cosas se quedan en buenas intenciones y el beneficio para la comunidad es apenas el necesario para expresar que se es una sociedad educada. Pero si de social tiene poco, de política, se puede decir que

realmente no tiene nada; lo que si tiene mucho es de politiquería, pues todo se hace buscando el beneficio particular, dejando el beneficio general de lado.

Además, es conveniente que las comunidades que de una u otra forma se ven vulneradas por la exclusión, sienten su voz de protesta y exijan, ley en mano, los derechos que esta misma les otorga, cuidando, como lo se ha mencionado, de no caer en politiquería inútil a sus propósitos.

En el ámbito personal, y asumiendo el rol de docente, es preciso dirigir la atención a determinar la forma en que la exclusión afecte lo menos posible a los estudiantes con lo que se interactúe, diseñando y ejecutando actividades que los lleven a reflexionar y a fijar una postura argumentativa y crítica frente a la realidad del país, no solo desde el tema de la exclusión, sino también sobre todos los aspectos que afectan el diario vivir y convivir.

Se aprovecha también la oportunidad de invitar a los pares docentes para que fijen una posición crítica frente a los hechos que obstaculizan el proceso educativo en el país, y que aprovechen el momento coyuntural que se vive en la actualidad, para sacar de ello el mejor provecho visto desde lo general y no desde lo particular.

No se puede terminar sin plantear un interrogante para el lector, pues siempre deben quedar abiertos los canales de opinión, máxime cuando se trata de temas tan álgidos como el aquí tratado: ¿Cuál es su responsabilidad desde lo social y lo político para lograr una verdadera inclusión educativa?

## REFERENCIAS

- Acedo, C. (Marzo de 2008). Educación inclusiva: superando los límites. *Perspectivas*, 5-12. Recuperado el 14 de Octubre de 2019, de [https://sid.usal.es/idocs/F8/ART14012/educacion\\_inclusiva\\_superando\\_limites.pdf](https://sid.usal.es/idocs/F8/ART14012/educacion_inclusiva_superando_limites.pdf)
- Aragall, F. (Junio de 2010). *La accesibilidad en los centros educativos*. Recuperado el 20 de Enero de 2020, de <http://riberdis.cedd.net/bitstream/handle/11181/3913/La%20accesibilidad%20en%20los%20centros%20educativos.pdf?sequence=1&rd=0031927184530448>
- Congreso de la República de Colombia. (8 de Febrero de 1994). *Ley 115*. Recuperado el 29 de Octubre de 2019, de [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)
- Corte Constitucional. Consejo Superior de la Judicatura. (2015). *Constitución Política de Colombia de 1991 actualizadas con los actos legislativos a 2015*. Recuperado el 29 de Octubre de 2019, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>
- Crosso, C. (26 de Agosto de 2014). *El derecho a la educación de personas con discapacidad. Impulsando el concepto de educación inclusiva*. Recuperado el 2 de Noviembre de 2019, de <http://www.repositoriocdpd.net:8080/handle/123456789/413>
- Hurtado, L., & Agudelo, M. (2014). *Inclusión educativa de las personas con discapacidad en Colombia*. Recuperado el 24 de Octubre de 2019, de [revistas.ces.edu.co/index.php/movimientoysalud/article/download/2971/pdf](http://revistas.ces.edu.co/index.php/movimientoysalud/article/download/2971/pdf)
- Mikkelsen, N. (1975). El principio de normalización. *Revista Siglo cero*, 16-21.
- MINEDU. (2007). *La inclusión en la educación. Cómo hacerla realidad*. (B. N. Perú, Ed.) Recuperado el 1 de Noviembre de 2019, de [www.oei.es > pdfs > educacion\\_inclusiva\\_peru](http://www.oei.es/pdfs/educacion_inclusiva_peru)
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva*. Recuperado el 2 de Noviembre de 2019, de [redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Lineamientos.pdf](http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Lineamientos.pdf)

- Pabón, R., & Barrantes, R. (Abril de 2012). *Las Tensiones de la Educación Inclusiva*. Recuperado el 1 de Noviembre de 2019, de [https://scholar.google.com/scholar?start=10&q=definicion+de+educacion+inclusiva+pdf+academico&hl=es&as\\_sdt=0,5&as\\_vis=1](https://scholar.google.com/scholar?start=10&q=definicion+de+educacion+inclusiva+pdf+academico&hl=es&as_sdt=0,5&as_vis=1)
- Padilla, A. (2011). *Inclusión educativa de personas con discapacidad*. Recuperado el 26 de Octubre de 2019, de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v40n4/v40n4a07.pdf>
- Pérez, E. (2011). *Educación inclusiva y las comunidades de aprendizaje como alternativa a la escuela tradicional*. Recuperado el 28 de Abril de 2020, de [https://eprints.ucm.es/15853/1/LA\\_EDUCACI%C3%93N\\_INCLUSIVA.\\_TFM.pdf](https://eprints.ucm.es/15853/1/LA_EDUCACI%C3%93N_INCLUSIVA._TFM.pdf)
- Pinto, R. (2016). La importancia de promover los valores del hogar hacia las escuelas primarias. *Redalyc.org*, 271-283. Recuperado el 28 de Abril de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/461/46146811018.pdf>
- Piñeros, L., & Rodríguez, A. (1998). *Los insumos escolares en la educación secundaria y su efecto sobre el rendimiento académico de los estudiantes: un estudio en Colombia*. Recuperado el 2 de Noviembre de 2019, de <http://documents.worldbank.org/curated/en/872971468031567258/pdf/multi-page.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (3 de Agosto de 1994). *Decreto 1860*. Recuperado el 30 de Octubre de 2019, de <http://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/13760>
- Romero, R., & Brunstein, S. (10 de Diciembre de 2012). *Una aproximación al concepto de educación inclusiva desde la reflexión docente*. Recuperado el 3 de Noviembre de 2019, de <http://www.redalyc.org/html/904/90431109042/>
- UNESCO. (2009). *Directrices sobre políticas de inclusión en la educación*. Recuperado el 23 de Mayo de 2020, de [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000177849\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000177849_spa)
- UNESCO. (2017). *Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación*. Recuperado el 2 de Noviembre de 2019, de <http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002595/259592s.pdf>
- Vélez, L. (8 de Febrero de 2013). *La educación inclusiva en docentes en formación: su evaluación a partir de la teoría de facetas*. Recuperado el 6 de Noviembre de 2019, de <http://www.scielo.org.co/pdf/folios/n37/n37a07.pdf>

Verger, A. (2005). *Transformaciones globales y educación pública : el caso del Acuerdo General de Comercio de Servicios de la OMC*. Recuperado el 12 de Noviembre de 2019, de [https://www.researchgate.net/publication/39212109\\_Transformaciones\\_globales\\_y\\_educacion\\_publica\\_el\\_caso\\_del\\_Acuerdo\\_General\\_de\\_Comercio\\_de\\_Servicios\\_de\\_la\\_OMC](https://www.researchgate.net/publication/39212109_Transformaciones_globales_y_educacion_publica_el_caso_del_Acuerdo_General_de_Comercio_de_Servicios_de_la_OMC)

Viaña, J., Tapia, L., & Walsh, C. (2005). *La interculturalidad en la educación*. Recuperado el 6 de Noviembre de 2019, de [https://www.unicef.org/peru/files/Publicaciones/Educacionbasica/peru\\_educacion\\_interculturalidad.pdf](https://www.unicef.org/peru/files/Publicaciones/Educacionbasica/peru_educacion_interculturalidad.pdf)



*Todos los documentos publicados en esta revista se distribuyen bajo una Licencia Creative Commons Atribución-  
NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional*